

Servicios de rehabilitación están incluidos como parte del tratamiento médico

Si están. Servicios puede incluir, médicos, vocacional, re-empleo y/o tratamiento por medio spiritual para restaurar un trabajador lesionado lo más cercano posible a su estado antes de lesionarse. Servicios médicos restaurativos puede incluir pero no están limitado a médico, quirúrgico, hospital, servicios de enfermera, cuidado quiropráctico, terapia física, terapia ocupacional, medicina, servicios psicológicos prótesis y ortosis.

Centro de Rehabilitación Robert F. Arrigan

El Centro Arrigan es una agencia estatal que ofrece terapia física integral, terapia acuática, manejo de casos, endurecimiento del trabajo y visitas ergonómicas al sitio antes de que el trabajador lesionado regrese a su trabajo.

Además, el Centro Arrigan ofrece amplios servicios psicológicos y vocacionales para clientes específicos que necesitan estos servicios.

Compensación de Trabajadores Junta Asesora Médica

La corte de Compensación de Trabajadores designa 11 miembros de la junta asesora médica para discutir controversias médicas y cargos de conducta inapropiada o unética de los proveedores médicos. La junta establece protocolos médicos, normas para tratamiento de lesiones, trata costos médicos y la duración de la discapacidad de un empleado. Se puede contactar a la Junta de Asesoría Médica al (401) 458-3560.

Información del contacto

Para obtener más información sobre este u otros temas de compensación de trabajadores, Comuníquese con la Unidad de Educación en:

Teléfono (401) 462-8100-prensa 1
de lunes a viernes
8:30 AM to 4 PM

Email: dlt.wcedcunit@dlt.ri.gov

Centro de Rehabilitación Dr. John E. Donley

Teléfono: (401) 243-1200

Website: www.dlt.ri.gov/Donley

Consejo Consultivo Médico

Teléfono: (401) 458-3460

Website: www.courts.ri.gov/Courts/workerscompensationcourt/MedicalAdvisoryBoard



Programa Oportunidad de igualdad de Trabajo. Servicios auxiliares y ayuda están disponibles si se piden para individuos con discapacidades. TTY via RI Relay 711 Rev. 10/18



Servicios Médicos y Tratamiento



*Una guía para las personas que buscan
Servicios y tratamiento para un
Lesiones o enfermedades relacionadas
con el trabajo*

Departamento de Trabajo y Entrenamiento de RI
**Compensación de Trabajadores
Unidad de Educación**

PO Box 20190, Cranston, RI 02920-0942
www.dlt.ri.gov/wc

La Compensación de Trabajadores de RI es un sistema de seguro de no culpabilidad creado para proveer asistencia a los empleados lesionados por gastos médicos y pérdidas de salarios. Esto implica a los negocios con uno o mas empleados, almenos que sean exonerados por la ley.

La sección 28-33-8 del Acta de Compensación de Trabajadores de RI esta relacionada con tratamiento médico y exámenes inmediatamente después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo . Este folleto responde preguntas comúnmente hechas acerca de esta sección de la ley.

Cuáles son mis responsabilidades si tengo una lesión/enfermedad relacionada con el trabajo?

Usted tiene que reportar la lesión o enfermedad a su empleador inmediatamente o tan pronto como usted se de cuenta de que su lesión o enfermedad está relacionada con el trabajo. Usted también debe obtener asistencia médica.

Puedo ir a mi doctor?

Usted puede escoger su servicio médico primario. Después de reportar la lesión, su empleador puede ofrecer (y usted puede aceptar) tratamiento en un cuarto de emergencia o por un doctor sugerido por su empleador. Esto le puede permitir ser tratado rápido sin esperar ser examinado en otro lugar. Usted todavía tiene derecho a ver a otro doctor de su elección inicialmente.



Qué pasa si voy a un cuarto de Emergencia seguidamente a una lesión?

Si al inicio usted va a un cuarto de emergencia o ve al doctor de la compañía (un doctor bajo contrato con su compañía o compañía

aseguradora), esta visita no cuenta como su primera elección. Usted todavía está libre de escoger otro doctor. Sin embargo es su decisión si regresa o no a ese centro o doctor para tratamiento en el futuro.

Qué pasa si quiero cambiar doctores?

Una vez que usted elija su primer doctor para tratamiento, si luego decide cambiar a otro doctor puede necesitar aprobación previa. Si su empleador o el seguro de su empleador tiene una lista oficial de médicos (Prefer Provider Network (PPN) archivada con la Junta Asesora de Médicos, usted tiene que escoger su próximo doctor de esta lista.

Su empleador tiene que darle la lista de PPN o decirle donde la lista esta disponible para que usted la vea. Si usted elije un doctor que no está en la lista oficial, tiene que ser aprobado por su empleador o el seguro de su empleador si él/ella tiene su propio seguro. Usted tiene que obtener esta aprobación antes de obtener tratamiento por este doctor. Si no, usted tendrá que pagar la cuenta.(pero si usted necesita los servicios o especialidad no listada en el PPN entonces puede escoger el servicio médico).

Puede mi doctor referirme a otro doctor?

Su doctor primario puede referirlo a cualquier especialista para consultación, evaluación o tratamiento específico sin previa aprobación. Si un empleado lastimado se está tratando con un médico fuera del estado, la Corte de Compensación de Trabajadores de RI considera que este doctor está vinculado según las disposiciones del acto de compensación de Trabajadores de RI.

Quién es considerado un Médico?

Bajo la ley, médico significa doctor de medicina, cirujano, dentista, quiropráctico, sicólogo, osteópata, podólogo, optometrista. Cuando usamos el término "doctor" también nos referimos a cualquiera de estos profesionales.



¿Qué sucede si necesito cirugía?

Cirugías mayores no serán pagadas almenos que su doctor obtenga permiso de su empleador o el seguro. Si es negado, el permiso tiene que ser dado por la Corte de Compensación de Trabajadores de RI.

¿Están cubiertos los anteojos o las prótesis dentales?

Se cubren todos los aparatos médicos, ópticos, dentales y quirúrgicos necesarios para curar o aliviar al empleado de los efectos de la lesión (anteojos, dentaduras, tirantes y soportes, extremidades artificiales, muletas y aparatos similares). Los audífonos u otros dispositivos de amplificación no están cubiertos.

Tendré que pasar exámenes por el doctor de la compañía de seguro?

Si es solicitado por la compañía de seguro, o por su empleador si él/ella está asegurado por sí mismo, le pueden programar una cita para una examinación por un doctor proveído y pagado por el seguro o su empleador. Ellos le mandarán una copia completa y exacta del reporte. El seguro o puede pedir que usted tenga estos exámenes en un tiempo razonable durante su discapacidad. Si el seguro o su empleador solicita el exámen, entonces ellos pagarán o le reembolsarán razonablemente sus costos del viaje.

Este folleto no pretende ser una descripción completa y completa del derecho y no es un sustituto del asesoramiento jurídico.